

**PC**  
**PRIMERA**

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA  
CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR  
GRUPO INDUKERN S.L.

**15 DE MARZO DEL 2019**

**INDETERMINADA**

**QUITO, 15 DE MARZO DEL 2019**



Factura: 002-001-000039459



20191701032P00557



PROTOCOLIZACIÓN 20191701032P00557

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE MARZO DEL 2019, (10:57)

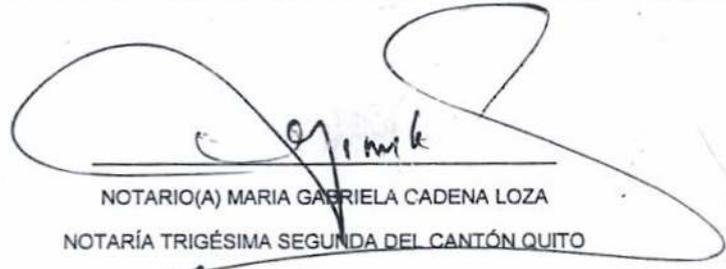
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ DE LA TORRE ARIAS PEDRO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712133014

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



— ESTUDIO JURÍDICO —

Quito, 14 de marzo del 2019

Doctora: María Gabriela Cadena Loza  
Notario Trigésima Segunda de Quito  
Presente.

Yo, Pedro Gómez de la Torre, en calidad de Gerente General de la compañía LABORATORIOS CALIER DEL ECUADOR LABCALIER S.A., según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la ley Notarial solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el documento que se detalla a continuación:

1. Poder otorgado GRUPO INDUKERN S.L.

Solicito se me otorgue UNA (01) copia de la Protocolización.

Agradeciendo por la atención que se le sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Pedro Gómez de la Torre  
Gerente General  
LABORATORIOS CALIER DEL ECUADOR LABCALIER S.A.

10/2017



DW1115106



----- NÚMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE -----

PODER. -----

En Barcelona, mi residencia, a cinco de abril de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **MARIA ISABEL GABARRÓ MIQUEL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

COMPARECE: -----

**DOÑA GLORIA CARMONA LÓPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio profesional en El Prat de Llobregat (Barcelona), calle Alta Ribagorza nº 6-8, Polígono Industrial Mas Blau II, y provista de D.N.I. número 46.733.993-V. -----

**INTERVIENE** como apoderada de la entidad española denominada "**GRUPO INDUKERN, S.L.**", domiciliada en El Prat de Llobregat (Barcelona), calle Alta Ribagorza, número 6-8, Polígono Industrial Mas Blau II, constituida por tiempo indefinido y en forma de S.A. mediante la escritura autorizada por la Notario de esta ciudad Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de diciembre de 1988, transformada en S.L. en

virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Modesto Ventura Benages, el día 19 de marzo de 2002, bajo el número 1.138 de su protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34.682, Hoja B-86.790, inscripción 8ª. -----

Con N.I.F. B-58.620972. -----

Manifiesta la compareciente que el objeto social de la Sociedad es el de la compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de Mercado de Valores a las Agencias y/o sociedades de Valores y Bolsa. Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales, pudiendo, cuando la partición de su capital lo permita, ejercer la dirección y el control de dichas entidades a través del ejercicio del derecho de voto en sus Juntas Generales o en sus órganos de administración social, así como mediante la prestación de servicios de gestión y administración



10/2017



DW1115107



a dichas entidades. La prestación de toda clase de servicios técnicos, informáticos, administrativos, financieros y comerciales a toda clase de Empresas e Instituciones y, por tanto, el estudio y prospección de mercados, el asesoramiento en todos sus campos, la reacción ejecución y desarrollo de programas administrativos, contables, técnicos y comerciales y todo ello con exclusión de aquellas propias de la Banca, de la Empresas financieras o que estén reservadas exclusivamente por la Ley a ser ejercidas por profesionales o entidades especiales. La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal. -----

Hace uso del poder para elevar a público acuerdos sociales a su favor conferido, por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración celebrado el día 31 de marzo de 2016, que figura elevado a públi-

co en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, el día 13 de abril de 2016, bajo el número 920 de su protocolo, causante de la inscripción 42ª en la citada hoja social; se halla legitimada para este acto, en virtud de dicho poder para elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado el día 23 de febrero de 2018 según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, librada por RDV Family Holding, S.L.U., representada por Don Raúl Díaz-Varela Bertschinger, con el VºBº del Sr. Presidente del Consejo de Administración, Don José Luis Díaz-Varela Somoza, las firmas autorizantes de la cual conozco y considero legítimas por obrar en mi protocolo. -----

Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada ni las circunstancias de la misma, respecto de las consignadas en la presente. -----

Yo, el suscrito Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta au-

10/2017



DW1115108



torizada por la Notario de Barcelona, Doña María-Isabel Gabarro Miquel, el día 3 de agosto de 2012, bajo el número 1.572 de su protocolo, manifestando la otorgante la vigencia de la misma. -----

Yo Notario hago constar que he efectuado la comprobación sobre la titularidad real de la Sociedad a través de SIGNO, que coincide en cuanto al titular real, manifestando la otorgante que la correcta es la manifestada anteriormente. -----

Conozco a la señora compareciente, quien manifiesta tener y a mi juicio tiene capacidad bastante para el otorgamiento de la presente escritura y, con tal objeto, -----

----- **DICE y OTORGA:** -----

Que elevando a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su reunión celebrada, el día 23 de febrero de 2018, -----

----- **OTORGA:** -----

**PRIMERO.-** Da y confiere poder dentro de su especialidad tan amplio como en derecho fuera menester

a favor de Don Francisco Bustamante Luna, al objeto de que en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las facultades y en la forma de actuación que figuran en la certificación y en el documento adjunto unidos, cuyo contenido se da aquí por reproducido a todos los efectos legales. -----

SEGUNDO.- La compareciente en lo omitido, se remite a la certificación unida, que doy en lo menester por reproducida, a todos los efectos legales pertinentes.-----

Así lo otorga, hechas las reservas y advertencias legales pertinentes. -----

Leo la presente escritura a la compareciente, a su elección, se ratifica en su íntegro contenido y firma. -----

Los datos personales de los otorgantes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley

10/2017



DW1115109



Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio. -----

De identificarla por medio de su documento de identidad, antes reseñado, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números DW1110993, DW1110992, DW1110991 y DW1110990 yo el Notario doy fe. -----

Sigue la firma de la señora compareciente= Signado= I.GABARRO MIQUEL= Rubricado= Sello de la Notaría. -----

----- SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS -----

RDV Family Holding, S.L.U., en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de GRUPO INDUKERN, S.L. (en adelante, la "Sociedad"), y en nombre y representación de aquella, Don Raúl Díaz-Varela Bertschinger

#### CERTIFICA

Que en el Acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el día 23 de febrero de 2018, en el domicilio social, figura la Lista de Asistentes en la que consta estaban presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, a saber, Don José Luis Díaz-Varela Somoza, Fincas Mont-Ras, S.L.U., representada por Don José Luis Díaz-Varela Somoza, ERNABB Holding, S.L.U., representada por Doña Erna Bertschinger Barbeta, TAMANAC Holding, S.L.U. representada por Doña Tamara Díaz-Varela Bertschinger, Cogusi Holding, S.L.U., representada por Don Daniel Díaz-Varela Bertschinger, Don Pedro Fontana García, Don Alejandro Escoda Montal, Don Antonio Vidal Pacheco, Don Javier Faus Sentasusana y RDV Family Holding, S.L.U., representada por Don Raúl Díaz-Varela Bertschinger, quienes acordaron por unanimidad constituirse en reunión de Consejo de Administración para tratar los puntos incluidos en el Orden del Día que figura en el Acta de referencia, actuando como Presidente Don José Luis Díaz-Varela Somoza y como Secretario el que suscribe.

En el Acta de la reunión figuran aprobados por unanimidad, entre otros que no los contradicen, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

**Primero.** Ratificación de la válida constitución y celebración de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, del Orden del Día, así como de los cargos de Presidente y Secretario de la sesión.

Ratificarse en la válida constitución del Consejo de Administración para tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, así como en los cargos de Presidente y Secretario de la sesión.

**Segundo.** Toma de conocimiento y autorización para la constitución en Ecuador de la sociedad "Laboratorios Calier del Ecuador LABCALIER S.A." y delegación de facultades para su formalización.

Tomar conocimiento y autorizar expresamente la constitución de la sociedad "Laboratorios Calier del Ecuador LABCALIER S.A.", de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador y cuyo objeto social será igual o análogo al de Laboratorios Calier, S.A. Dicha sociedad estará participada por Laboratorios Calier, S.A., ostentando ésta el 99,875%, y por Grupo Indukern, S.L., ostentando ésta el 0,125%, del capital social que será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800).

En este sentido, otorgar poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester a favor del doctor FRANCISCO BUSTAMANTE LUNA, abogado, ecuatoriano, con domicilio profesional en Quito, Ecuador, para que por sí solo, en nombre y representación de GRUPO INDUKERN, S.L. pueda:

(...)

10/2017



DW1115110

Notaria 32

Dra. Gabriela Capera

- f) Recibir notificaciones, cumplir obligaciones y contestar demandas presentadas en contra de GRUPO INDUKERN, S.L., como lo determina el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, y en particular ejercer las facultades que figuran en el documento adjunto a la presente Acta, que es firmado en el día de hoy por el Presidente y la Secretaria del Consejo de Administración;
- g) Delegar todo o parte de estos poderes en una o más personas.

### Tercero. Delegación de facultades.

Facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración, así como a aquellas personas apoderadas para la elevación a público de acuerdos sociales en virtud de escritura de poderes otorgados a tales efectos e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, para que, en nombre y representación de la sociedad, cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario para otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos precedentes, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones, actuaciones y suscripción de cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para la validez y plena ejecución de los mismos, y para su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes."

El Acta de la reunión fue leída en el mismo acto, aprobada por unanimidad al final de la sesión y firmada por todos los asistentes, así como por el Secretario y Presidente de la misma.

Y para que así conste, y surta los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en el domicilio social, a 23 de febrero de 2018.

Vº Bº EL PRESIDENTE

José Luis Díaz-Varela Somoza

EL SECRETARIO

RDV Family Holding, S.L.U.  
Representada por  
Raúl Díaz-Varela Bertschinger

## PODER ESPECIAL

GRUPO INDUKERN, S.L., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de España, provista de N.I.F. B-58.620.972, con domicilio social en Madrid, España, Paseo de la Castellana, nº 156, primero, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36.797 Hoja M-658990 Folio 89 Sección 8 Inscripción 2ª, legalmente vigente y en cumplimiento con sus obligaciones (en lo sucesivo referido como el "PODERDANTE"), por medio de la presente otorga Poder Especial a favor del doctor FRANCISCO BUSTAMANTE LUNA, abogado, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, Ecuador, (quién en lo posterior podrá ser llamado simplemente el "APODERADO ESPECIAL"), PARA LO SIGUIENTE:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador ("Ley de Compañías"), las compañías extranjeras, cuyo capital social *estuviere representado únicamente por acciones o participaciones nominativas*, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ("RUC") ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, sin embargo deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de dicho artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

1.2 El PODERDANTE, será accionista de la compañía ecuatoriana Laboratorios Calier del Ecuador LABCALIER S.A.

### SEGUNDA.- PODER:

De conformidad con el presente instrumento, el PODERDANTE confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor del APODERADO ESPECIAL, para que a nombre y en representación del PODERDANTE, pueda recibir notificaciones, cumplir obligaciones y contestar demandas presentadas en contra de éste, como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.

Este poder especial será regido e interpretado de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador.

10/2017



DW1115111



El PODERDANTE se reserva el derecho a revocar unilateralmente este poder especial en cualquier momento.

Vº Bº EL PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

José Luis Díaz-Varela Somoza

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

RDV Family Holding, S.L.U.  
Representada por  
Raúl Díaz-Varela Bertschinger



CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro copia, a utilidad de "GRUPO INDUKERN, S.L.", en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DW, números 1115106 y los cinco siguientes en orden correlativos ascendente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a cinco de abril de dos mil dieciocho. DOY FE.-



*[Handwritten signature]*

D.N. 2.º L. 5/07



DX0547034



11/2017

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de doña María Isabel Gabarró Miquel, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 887/2018, otorgado por GRUPO INDUKERN, S.L., en el folio DW1115111.

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| 1. País:  | ESPAÑA                           |
| Country / Pays :  |                                  |
| <b>El presente documento público</b><br>This public document / Le présent acte public |                                  |
| 2. ha sido firmado por  | Doña María Isabel Gabarró Miquel |
| has been signed by  |                                  |
| a été signé par   |                                  |
| 3. quien actúa en calidad de  | Notario                          |
| acting in the capacity of   |                                  |
| agissant en qualité de  |                                  |
| 4. y está revestido del sello / timbre de   | la Notaría                       |
| bears the seal / stamp of   |                                  |
| est revêtu du sceau / timbre de   |                                  |

### Certificado

Certified / Attesté

- |                   |   |           |            |
|-------------------|---|-----------|------------|
| 5. en             | Barcelona   | 6. el día | 05/04/2018 |
| at / à            |   | the / le  |            |
| 7. por            | Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña |           |            |
| by / par          |   |           |            |
| 8. bajo el número | N5301/2018/013846   |           |            |
| No                |   |           |            |
| sous no           |   |           |            |

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signature:  
Signature :

Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:4y4N-7VDx-11b+-18GK

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:4y4N-7VDx-11b+-18GK

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:4y4N-7VDx-11b+-18GK





**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO PEDRO GÓMEZ DE LA TORRE, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION CUATROCIENTOS DIECIOCHO GUION DOS MIL CATORCE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR GRUPO INDUKERN S.L.; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA. - QUITO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR GRUPO INDUKERN S.L. - Debidamente sellada y firmada en Quito, a quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve. -

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

